

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Divorcio**

Demandante: **Álvaro Antonio Martínez Mojica**

En favor de: **Sandra Damaris Salamanca Moreno**

Radicado: 2020-184

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se acepta la renuncia de poder allegada por la apoderada de la parte demandante.

Requírase al demandante, para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de julio de 2020, esto es, proceda realizar las diligencias tendientes para surtir el emplazamiento de la demandada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez